



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/C-554/2015-BU (Alberca-INY), pretendiendo modificar dos aprovechamientos, uno de aguas subterráneas en el término municipal de Pedrosa de Príncipe (Burgos), expediente de referencia CP-22.075-BU, concesión ya otorgada a su nombre con destino a riego 120,3458 hectáreas y un caudal máximo instantáneo de 100 l/s; y otro aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Pisuerga autorizado a su nombre mediante Orden Ministerial de fecha 5 de junio de 1962, con destino a riego de 240,67 hectáreas y con un caudal de 193 l/s.

La modificación de características solicitada consiste en la renuncia al aprovechamiento de aguas subterráneas de tal manera que se capten todas las aguas necesarias para el riego su zona regable de la captación de aguas superficiales derivadas del río Pisuerga, el aumento de la superficie de riego hasta 450 hectáreas dentro de un perímetro total de 683,7831 hectáreas, así como el aumento del caudal máximo instantáneo hasta 518 l/s.

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Comunidad de Regantes San Miguel (G09352642).

Destino del aprovechamiento: Riego de 88,9842 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 325 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Pedrosa del Príncipe (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores